

PREGUNTAS FRECUENTES



1.- ¿Qué debo presentar para obtener por primera vez mi Permiso de circulación?

Factura de compra

Primera inscripción en el Registro Civil.

Certificado de Homologación

Seguro obligatorio vigente

2.- ¿Qué necesito para renovar mi permiso de circulación?

Se debe presentar permiso de circulación año anterior pagado al día, certificado de Seguro automotriz vigente y certificado de revisión técnica y gases al día o certificado de homologación.

3.- ¿Cómo puedo hacer cambio de propietario u otros cambios en el permiso de circulación?

Presentando el padrón del vehículo o certificado de dominio vigente extendido por el Registro Civil en donde aparezcan los datos a cambiar.

4.- ¿Cuáles son las fechas de pago de los vehículos livianos, de locomoción colectiva y de carga?

Los vehículos livianos pagan hasta el mes de Marzo de cada año, los de locomoción colectiva o transporte público de personas pagan en el mes de Mayo y los de transporte de carga y maquinaria automotriz pagan en el mes de Septiembre.



PREGUNTAS FRECUENTES



5.- ¿Qué debo hacer cuando mi vehículo no va a circular durante el año?

Si por cualquier motivo el vehículo no ha circulado o no va a circular durante todo el año, debe presentar una declaración jurada simple indicando tal situación y el plazo es desde el 01 de enero hasta el 30 de noviembre de cada año.

6.- ¿Dónde está ubicado el departamento de tránsito de Punitaqui?

En el interior de la Municipalidad en calle Caupolicán 1147, Punitaqui

7.- ¿Cuáles son los contactos y horario de atención?

Fono 512-731070, E-Mail transitopuni@gmail.com; jalfaro@munipunitaqui.cl y el horario de atención a público es de 09:00 a 13:00 Hrs.

8.- ¿Cuánto es el valor que debo pagar por la licencia de conducir?

Los valores están dados por porcentajes de la UTM y se cobra por servicio de exámenes y posterior derechos de formulario de licencia de conductor. Los valores son:

Primeras licencias	0,8 UTM
Control licencias cada 6 años	0,7 UTM
Control licencias cada 4 años	0,6 UTM
Duplicado con formulario	0,45 UTM
Cambio de domicilio con formulario	0,35 UTM
Valor formulario de licencia	0,05 UTM
Fotografía	0,05 UTM
Control semestral o anual de antecedentes	0,3 UTM



PREGUNTAS FRECUENTES



9.- ¿Cuánto se demoran en entregar la licencia?

La entrega del documento se realiza al día siguiente hábil, después de haber aprobado todos los exámenes y siempre que no exista algún imprevisto de fuerza mayor.

10.- ¿Cuáles son los tipos de licencia que puedo obtener y que vehículos habilita a conducir?

Licencias No Profesionales Clase B y C

Clase B: Es la más común. Se puede conducir, vehículos motorizados de tres o cuatro ruedas para transporte particular de personas (autos, camionetas, furgonetas, furgones) con capacidad de hasta 9 asientos, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea hasta 3.500 kilogramos. También podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior al de la unidad motriz y cuyo peso conjunto no exceda los 3.500 kilogramos.

Clase C: Para vehículos de 2 o 3 ruedas con motor fijo o agregado, como motocicletas o motonetas y triciclos de carga.

Licencias Profesionales Clase A

Clase A1: Se puede conducir taxis.

Clase A2: Permite conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluido el conductor, o de hasta treinta y dos asientos, cuando se haya estado en posesión de esta licencia por, a lo menos, dos años y siempre que el largo del vehículo no exceda los nueve metros.

Clase A3: Se puede conducir taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos de transporte público y privado de personas, sin limitación de capacidad de asientos.



PREGUNTAS FRECUENTES



Clase A4: Se puede conducir transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Clase A5: Se puede conducir vehículos de carga, simples o articulados, cuyo peso bruto sea superior a 3.500 kilogramos.

Estas licencias te habilitan para conducir vehículos de la clase B.

Licencias Especiales

Estas licencias están relacionadas con actividades que requieren la conducción de vehículos especiales.

Clase D: Para maquinaria automotriz: tractores, palas mecánicas, cargadores frontales, retroexcavadoras, grúas horquillas y otros.

Clase E: Vehículos de tracción animal.

Clase F: para conducir vehículos motorizados policiales, de Bomberos y de las Fuerzas Armadas.

11.- ¿Tengo 17 años de edad, puedo obtener licencia de conducir?

Se puede obtener licencia rindiendo todos los exámenes correspondientes a la licencia. Además de presentar el certificado de estudios correspondiente a la licencia de conducir clase B, debe adjuntar certificado de curso realizado en una escuela de conductores, declaración jurada de ambos padres que autorizan a su hijo para rendir el examen y pueda obtener su licencia de conducir y debe conducir siempre con un acompañante en el asiento delantero que tenga más de 5 años de antigüedad y en condiciones de conducir.



PREGUNTAS FRECUENTES



12.- ¿Cuáles son los requisitos para un extranjero?

- Certificado de estudios validado o reconocido por la autoridad competente chilena equivalente o superior a enseñanza básica de Chile.(octavo básico aprobado)
- Cédula de Identidad chilena o de extranjería vigente.
- Rendir exámenes teóricos, médico y práctico.
- Residencia en la comuna de Punitaqui.

13.-Tengo una visa de turista en Chile y una licencia de conductor emitida en otro país. ¿Me sirve para manejar vehículos en Chile?

Sí. La visa de turista, durante toda su vigencia, habilita para conducir aquellos vehículos que requieran una licencia clase B.

La clase B habilita para conducir “vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoupsés, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.”

Esto no permite conducir vehículos que requieran otras clases de licencia de conductor ni tampoco permite conducir ningún vehículo de forma remunerada.



PREGUNTAS FRECUENTES



14.- Tengo un permiso internacional de conductor vigente. ¿Por cuánto tiempo puedo conducir en Chile?

Hasta un período de un año desde el inicio de su permanencia continua en Chile, siempre que su permiso se encuentre vigente. Este permiso internacional no habilita para conducir ningún vehículo de forma remunerada.

15.- ¿Con cuáles países Chile ha suscrito acuerdos para el reconocimiento y homologación de las licencias de conductor de otros países?

Chile ha suscrito acuerdos con España, Perú y Corea. Es importante señalar que, no existen acuerdos de canje, reconocimiento u homologación de licencias con otros países que no se hayan nombrado. Los acuerdos firmados con Colombia y Ecuador aún no se encuentran vigentes.

16.- Tengo una licencia de conductor española ¿Cómo puedo canjearla por una licencia de conductor chilena?

Debe dirigirse al Departamento de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Transportes, ubicado en Amunátegui 139, comuna de Santiago. Allí debe presentarse con fotocopias de su cédula de identidad chilena vigente y de su licencia de conductor española vigente. Para mayor información, acceda al formulario a través de la página del [Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones](#).

El mismo trámite lo deben hacer los que tengan licencias de Perú y de Corea del Sur. Una vez hecho el trámite y autorizado por el Ministerio a través de documento, se hace la solicitud en el Departamento y realiza solamente examen médico, se entrega la licencia de conductor chilena y la licencia de su país se remite al Ministerio de Transportes quienes la envían al país de origen.



PREGUNTAS FRECUENTES



17.- Si reprobó el examen teórico, médico o práctico la primera vez, ¿puedo volver a rendirlo?

Sí, tanto el examen teórico como el práctico pueden ser rendidos nuevamente en un plazo máximo de 25 días hábiles a contar del día posterior a la reprobación. Si vuelve a reprobado, la licencia es denegada por un plazo de treinta días, tiempo en que no puede retomar la solicitud. Posterior a una nueva denegación el plazo es de seis meses.

18.- ¿Cuántas preguntas tiene el examen teórico y con cuántos puntos se aprueba?

El examen teórico se compone de 35 preguntas, tres de las cuales son de doble puntuación. Por lo tanto, el examen tiene un puntaje máximo de 38 puntos y se aprueba con un mínimo de 33 puntos.

19.- ¿Cuáles son los contenidos del examen?

Los contenidos que deben ser estudiados son los que desarrollan en el Libro del Nuevo Conductor, material oficial para preparar el examen teórico. Periódicamente, el material de estudio se irá actualizando incorporando las modificaciones a la normativa y contenidos que deben ser manejados por los futuros conductores.

20.- ¿Existe un libro con todas las preguntas para estudiar?

No, no hay un libro con todas las preguntas. Primero, porque estas no son públicas y segundo, porque es importante que el postulante no memorice las respuestas, sino que comprenda las normas y aprenda a ser un buen conductor.

21.- ¿Cuánto tiempo tengo para contestar el examen teórico?

Debe contestar las 35 preguntas en un máximo de 45 minutos.



PREGUNTAS FRECUENTES



22.- ¿Puedo revisar las preguntas incorrectas?

Luego de haber finalizado su examen, el sistema asignará unos minutos para que pueda revisar las preguntas que contestó incorrectamente. En esta instancia podrá visualizar la respuesta que seleccionó y la respuesta correcta. No se pueden modificar las respuestas, ya que el examen ya finalizó.

23.- ¿Puedo rendir el examen teórico en otro idioma?

Sí, se puede rendir el examen teórico en inglés en todos los municipios habilitados para otorgar licencia.

24.- ¿Dónde y cuándo debo señalar que necesito rendir el examen en inglés?

En la municipalidad, al momento de tener que rendir el examen teórico Clase B.

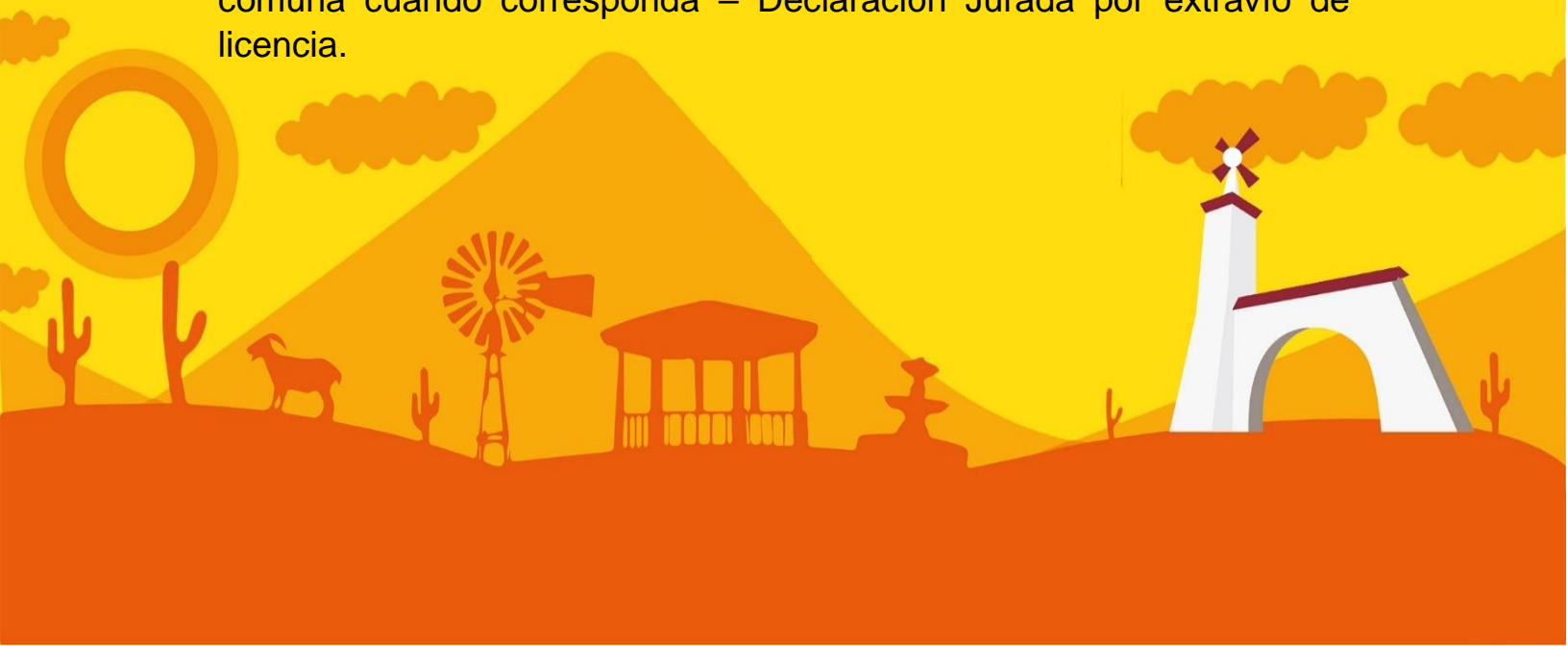
25.- ¿Está disponible el material de estudio en idioma inglés?

Sí, puede descargar el libro en inglés, llamado “New Driver’s Handbook”.

26.- ¿Qué es un duplicado de licencia de conducir y quienes pueden obtenerlo y que documentos debo presentar?

Es la copia fiel del documento anterior y pueden obtenerlo las personas que tengan licencia de conducir vigente, la hayan extraviado y/o estén deterioradas o ilegibles.

Documentos a presentar: solicitud – comprobante de bloqueo definitivo de licencia otorgado por el Registro Civil – Residencia en la comuna cuando corresponda – Declaración Jurada por extravío de licencia.



PREGUNTAS FRECUENTES



Tipos de duplicado:

Duplicado de la comuna: El duplicado de la comuna es un trámite más a corto plazo de obtener, ya que, se realiza en el mismo municipio en el cual usted obtuvo su licencia de conducir y no se debe solicitar expediente a otra entidad.

Duplicado de otra comuna: por el contrario este trámite conlleva un proceso más largo, ya que, si el duplicado no lo solicita en el municipio donde obtuvo su licencia de conducir, se deberá solicitar una copia de sus antecedentes de conductor al municipio de origen de la licencia para así poder efectuar el trámite desde el momento que se reciban los archivos.

